

BANCO DE BOGOTÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CRÉDITO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CRÉDITO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En adición a las estipulaciones sobre el proceso de aprobación de crédito incluido en el Manual de Crédito, Título 1, Capítulo 3, este documento especifica los detalles que regulan el funcionamiento del Comité de Crédito de la Junta Directiva.

Objetivo.

El propósito de este comité es estudiar y aprobar las solicitudes de operaciones de crédito, recibidas de otros niveles de aprobación, que estén dentro de sus atribuciones

El Comité de Crédito de la Junta Directiva recibe la delegación de atribuciones que le imparte la Junta Directiva para estudiar y aprobar aquellas operaciones que no deban ser específicamente aprobadas por la Junta Directiva, de acuerdo con las normas vigentes.

Cuando el Comité lo considere necesario se comunicará con los Comités correspondientes de Grupo AVAL o de sus filiales, si existen.

Funciones.

1. Aprobar y tramitar las solicitudes de crédito, recibidas de otros niveles de aprobación, que estén dentro de sus atribuciones.
2. Estudiar y recomendar a la Junta Directiva la aprobación de operaciones y cupos de crédito que superen sus propias atribuciones.
3. Estudiar y recomendar a la Junta Directiva los negocios y operaciones cuya decisión sea exclusiva de la misma.
4. Revisar periódicamente la cartera del Banco, su calidad y dar recomendaciones sobre el particular.

Además de estas funciones, y como se menciona en el Manual de Crédito del Banco, la Junta Directiva es el órgano máximo de administración del crédito y puede, manteniendo a salvo la competencia que la ley y los estatutos le confieren, realizar lo siguiente:

- Delegar las atribuciones crediticias necesarias para lograr una sana y eficiente administración del crédito, reservándose la aprobación de los créditos que las normas legales le indican y la de aquellos créditos que por monto u otras consideraciones determine que debe estudiar.

- Delegar en el Comité Nacional de Crédito el establecimiento de atribuciones crediticias para los funcionarios de crédito, la regulación de crédito a través de la aprobación de actas, publicaciones de circulares y manuales de crédito, así como la supervisión de la actividad crediticia y de riesgo, debiendo ser informada periódicamente de la calidad y evolución del portafolio de crédito del Banco.
- Participar en el proceso mensual de Calificación de Cartera.
- Aprobar y modificar la política de crédito mediante propuestas recibidas del Comité Nacional de Crédito y delegar en dicho Comité la ejecución de la política en mención.
- Aprobar y modificar la política de riesgo mediante propuestas recibidas de la Dirección de Riesgo Crediticio y Tesorería. Delegar en dicha Dirección la ejecución de la política en mención.
- Aprobar y tramitar las solicitudes de crédito, recibidas de otros niveles de aprobación, que estén dentro de sus atribuciones.
- Autorizar los castigos tanto de cartera de crédito como de Bienes Recibidos en Dación de Pago.
- La Junta Directiva puede autorizar la negociación o reversión de capital e intereses, en operaciones de reestructuración o acuerdos de pago.

Periodicidad.

El Comité de Crédito de la Junta Directiva sesiona usualmente de forma quincenal.

Integrantes.

El Comité está conformado por cinco (5) directores, elegidos por la Junta Directiva.

A las reuniones del Comité también podrá asistir como invitado cualquier funcionario del Banco que el Comité considere pertinente.

Quórum y mayorías decisorias.

Este Comité deliberará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones serán válidas con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Secretario del Comité.

Como secretario del Comité de Crédito de la Junta Directiva, actuará el Secretario General del Banco o, en su defecto, el funcionario designado por el mismo Comité, quien se encargará de convocar, entregar la documentación de los proyectos a ser estudiados y consignar en actas el quorum, desarrollo de la reunión y decisiones tomadas.